# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1436

**VISTO:**

La necesidad de brindar mayor seguridad a los jóvenes que concurren al Unión Fútbol Club y proteger el patrimonio de un vecino de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que, las cunetas del camino número 30 sirven de desagüe de nuestra localidad;

 Que, dicho camino nace en la intersección de calles Boulevard Belgrano y Ruta 91;

 Que, la fuerza del agua en los días de lluvias ha ido socavando las paredes de las zanjas, y en los terrenos que limitan se puede observar palos del alambrado en el aire;

 Que, los dueños de dichos suelos han realizado los reclamos correspondientes sin obtener respuestas favorables.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º**: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda analice la posibilidad de entubar ambos lados del camino Nro. 30, en una distancia no menor a 50 mts de longitud.-

**ARTÍCULO 2º**: Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-